

EXPTE Nº SV/ 04 /18

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CAQUIS.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

1. Antecedentes.

La producción integrada es un sistema de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción, de forma que se garantice una agricultura sostenible.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, y su posterior modificación de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

El sector productor de fruta en Andalucía es un sector agrícola que ha experimentado un importante auge en la última década. Actualmente están en vigor los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de fruta de hueso, fruta de pepita y cítricos. Con la redacción del Reglamento Específico de Producción Integrada de caqui se dispondrá de este tipo de norma de calidad para gran parte de los cultivos de frutales de importancia en Andalucía, lo que supone una ventaja para la economía y el desarrollo de algunas provincias, con efectos directos, al ser generadores de empleo y riqueza en la zona, y con efectos indirectos, permitiendo la creación en torno al sector de una industria auxiliar y de una importante red de servicios.

2. Evaluación económica.

La evaluación de la incidencia económica-financiera del proyecto de Orden por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de caquis, tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, pues se trata únicamente de una disposición que regula aspectos puramente técnicos del cultivo en cuestión, no suponiendo en ningún caso gasto ni ingreso alguno para la administración pública.

Se adjunta a la presente Memoria Anexo sustitutivo de los Anexos 1 a 4 correspondientes.

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCION AGRÍCOLA Y GANADERA
P.S.. EL SECRETARIO GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACION
Art. 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de Julio
(BOJA n.º 136 de 15 de julio de 2015)

EL JEFE DEL SERVICIO DE
SANIDAD VEGETAL

Fdo: : Rafael Peral Sorroche

Fdo: Rafael Sánchez Trujillo